



Tipo	Otros documentos
Asunto	Guía para la justificación de gastos de la ayuda para proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos. Medidas excepcionales COVID19
Unidad	Subdirección General de Regulación de Mercados
Número	
Vigencia	Ejercicio FEAGA 2020 y siguientes
Sustituye o modifica	Guía para la justificación de gastos de la ayuda para proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos de fecha 29/06/2018.





ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada, así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátase de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Guía ha sido elaborada y revisada cuidadosamente, queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula “salvo error y/u omisión” por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.



ÍNDICE

1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1
2	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3	OBLIGACIONES PARA EL BENEFICIARIO.....	3
4	SOLICITUDES DE PAGO	6
4.1	Requisitos generales de las solicitudes de pago.....	6
4.2	Requisitos de la solicitud de anticipo	6
4.3	Requisitos de la solicitud de pago.	7
5	GASTOS SUBVENCIONABLES Y SU JUSTIFICACIÓN	10
6	PAGO DE LA AYUDA.....	12
7	DATOS DE CONTACTO	13
	ANEXO I. MODELOS DE SOLICITUDES DE PAGO	14
	Anexo 1.1 Modelo de solicitud de anticipo.....	14
	Anexo 1.2 Modelo de solicitud de pago	15
	ANEXO II. MODELOS DE GARANTÍA DE ANTICIPO.	17
	Anexo 2.1 Modelo de aval como garantía de anticipo	17
	Anexo 2.1 Modelo de certificado de seguro de caución como garantía de anticipo.	18
	ANEXO III. MODELO DE ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO	19
	ANEXO IV. MODELO DE RELACION DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDA	20
	ANEXO V. MODELO CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES	21
	ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EXENCIÓN DEL IVA	22
	ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PAGO	23
	ANEXO VIII. MODELO DE INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO	24
	ANEXO IX. MEDIDAS EXCEPCIONALES. CAUSA DE FUERZA MAYOR COVID 19	26
	ANEXO X. MODELO DE JUSTIFICACIÓN CAUSA DE FUERZA MAYOR... ..	27



1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea, con miras a mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, establece ayudas en el sector de la apicultura y sus productos, cofinanciando, junto con los Estados miembros, los gastos derivados de la realización de proyectos de investigación en este sector.

Para la correcta gestión de los fondos destinados a esta medida es fundamental el conocimiento, por parte de los beneficiarios de esta ayuda, de las condiciones que regulan su concesión y las responsabilidades adquiridas como perceptores de la misma.

Con la concesión de la subvención, el beneficiario no sólo asume la responsabilidad de llevar a cabo los proyectos subvencionados, sino además, la de aportar la prueba de que éstos han sido realizados y de que se han cumplido las condiciones impuestas. De ahí que una insuficiente justificación de estos extremos conlleve las mismas consecuencias que la no ejecución del proyecto.

Por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), la gestión de estas ayudas es asumida de forma compartida por:

- la **Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios** (en adelante DGPMA), y dentro de ésta, la **Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas** (en adelante SGPGC), a quien le corresponde la selección de los proyectos y el seguimiento científico técnico de la ejecución de los proyectos,
- el **Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA)**, en concreto, la **Subdirección General de Regulación de Mercados** (SGRM), encargado de la gestión de los pagos y de la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que aseguren la correcta ejecución de los proyectos de investigación.





2 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente guía ha sido elaborada por la Subdirección General de Regulación de Mercados del FEGA, como responsable de la gestión y control del pago de estas ayudas, con el objetivo de orientar a los perceptores de la ayuda en el cumplimiento de sus responsabilidades de cara a la adecuada justificación de los gastos subvencionables.

Para las solicitudes de pago presentadas en el año 2020, como consecuencia de la pandemia de COVID19, se han establecido medidas excepcionales que se detallan en el **Anexo IX**.

En su propio interés, se recomienda a los beneficiarios la lectura detenida de la presente guía, ya que, **con la concesión de la subvención, no sólo se asume la responsabilidad de llevar a cabo las acciones de promoción subvencionadas, sino además, la de aportar la prueba de que éstas han sido realizadas y de que se han cumplido las condiciones impuestas.** De ahí que una insuficiente justificación de estos extremos conlleve las mismas consecuencias que la no realización de la acción.

Una copia de esta guía estará disponible en la página web del FEGA: www.fega.es, dentro del apartado “Regulación de Mercados /Sector apícola”.



3 OBLIGACIONES PARA EL BENEFICIARIO

La concesión de la subvención (cofinanciada al 50% por el presupuesto nacional y en un 50% por el FEAGA) supone la aceptación por parte del beneficiario de una serie de obligaciones y condiciones en las que se deben desarrollar dichos proyectos, según se describe a continuación.

- Llevar a cabo el proyecto con, al menos, un centro de investigación público o privado, en adelante **agente realizador**, bajo acuerdo de colaboración o contratación con el centro. Esta subcontratación no podrá exceder del 95% de las actuaciones objeto de la subvención.

El acuerdo con el agente realizador estará formalizado por escrito mediante un documento contractual que lo regule y que incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Distribución de actividades y su presupuesto
- Acuerdos de confidencialidad y propiedad intelectual
- Divulgación pública de los resultados

Si este contrato sufriera modificaciones, en algún momento posterior a la presentación inicial, deberá comunicarse esta circunstancia y aportar el nuevo documento, tanto al FEAGA como a la SGPGC.

- En caso de que exista contratación con terceros (**investigación contractual**) y ésta exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, comunicará el contrato de subcontratación al Fondo Español de Garantía Agraria O.A (FEAGA) para su autorización.
- Cuando se subcontrate la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con **personas o entidades vinculadas**, cumplirá lo siguiente:
 - el contrato deberá ser autorizado expresamente por el Presidente del FEAGA, una vez firmada la Resolución de concesión.
 - el importe subvencionable no podrá exceder del coste incurrido por la entidad vinculada.
 - estos gastos deberán justificarse del mismo modo que el resto de los gastos realizados por el beneficiario.
 - deberá aportarse justificación detallada de los precios de la empresa con la que se subcontrate, precios de otras empresas que realicen labores similares y justificación detallada de todos los gastos facturados, con la correspondiente tarifa aplicada.
- En materia de **publicidad** de las subvenciones, deberá cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Toda referencia, en cualquier medio de difusión, al proyecto o los resultados obtenidos del proyecto objeto de las presentes ayudas,





deberá incluir que el mismo ha sido subvencionado por el Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura, cofinanciado por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y el Fondo Español de Garantía Agraria O.A (FEGA).

b) El beneficiario colaborará, en todo momento, para que los resultados del proyecto financiados bajo el presente régimen de ayudas se difundan en el sitio web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A tal efecto, proporcionará los resultados obtenidos, para su divulgación pública por dicho Ministerio.

- Se compromete a la **realización de las actuaciones** incluidas en el proyecto de investigación aprobado.
- **Asumirá toda la responsabilidad técnica y financiera** del proyecto de investigación y de su compatibilidad con la normativa comunitaria vigente, garantizando para ello los medios necesarios para el seguimiento y vigilancia de la ejecución de dichas acciones.
- **Asumirá** todos los **riesgos de un rebasamiento**. El importe máximo subvencionable será el que figura en la resolución de concesión, aunque el coste real de la ejecución del proyecto sobrepase este importe.
- Pagará los **gastos efectuados** como consecuencia de la realización del proyecto de investigación antes de solicitar el reembolso de los mismos.
- Llevará una **contabilidad analítica** que permita la identificación de los ingresos y gastos relativos a la realización del proyecto aprobado, manteniendo dicha información a disposición de las autoridades nacionales competentes y de la Comisión Europea para posibles comprobaciones.
- Solicitará **tres ofertas**, como mínimo, de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable (en relación con la prestación de un servicio o entrega de un bien) supere lo que establece la Ley de Contratos del sector Público vigente. Sobre el beneficiario recae la justificación de la elección del proveedor, si no es la oferta económica más ventajosa.
- Acepta someterse, en cualquier momento, a la realización de **controles sobre el terreno** por parte de las autoridades competentes, nacionales y comunitarias, para poder supervisar el avance y la realización del proyecto de investigación.
- **Conservará toda la documentación** relacionada con la ejecución del proyecto de investigación y el cobro de la ayuda durante 5 años desde la percepción del pago, pudiendo ser requerida su presentación por las autoridades competentes en cualquier momento a lo largo de dicho periodo.
- Al objeto de **evitar una doble financiación**, deberá renunciar a presentar solicitudes para obtener ayudas comunitarias u otras ayudas públicas por un importe que no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, entes



públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

Estas ayudas son incompatibles con la ayuda al desarrollo rural en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- En el caso de que se contraten servicios de asistencia, en España o en terceros países, deberá informar a sus proveedores del **deber de colaboración** para facilitar la labor de las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones de control.
- La **duración de los programas** será anual.
- Una vez finalizado el proyecto de investigación, en un plazo no superior a tres meses, el beneficiario deberá presentar ante la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cínicas un **Informe final de seguimiento** acompañado de la correspondiente **memoria**, firmados por los representantes del beneficiario y del agente realizador, que estará desglosado en una memoria científica y una memoria económica de acuerdo con el formato recogido en el Anexo VIII de esta GJG.



4 SOLICITUDES DE PAGO

4.1 Requisitos generales de las solicitudes de pago.

- Todos los trámites y comunicaciones con el FEGA se realizarán por vía electrónica a través de su sede, <https://www.sede.fega.gob.es/>, para lo cual, el interesado deberá:
 - Poseer un certificado electrónico válido
 - Tener instalada la aplicación AutoFirma (Preferiblemente la versión de 32bits), que se podrá descargar desde la siguiente url: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Se aconseja la lectura del documento de ayuda, “Instrucción registro electrónico”, que recoge las indicaciones necesarias para utilizar el registro electrónico, y que se encuentra en el apartado “Requisitos técnicos” de dicha sede. Si, tras su consulta, no se consigue realizar con éxito un registro electrónico, puede contactarse con el CAU del FEGA (cau-fega@fega.es).

- Las solicitudes irán **dirigidas al Presidente del FEGA**.
- Solamente se podrá solicitar el reembolso de **los gastos efectivamente pagados por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la solicitud** y que correspondan a la realización del proyecto de investigación aprobado.
- El pago estará supeditado a la **verificación de la documentación** que conforma la solicitud de pago.
- Con carácter general, el **IVA no se considera subvencionable**, salvo cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario, en cuyo caso, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 4.3 de esta guía.

4.2 Requisitos de la solicitud de anticipo

El beneficiario podrá presentar al FEGA una solicitud de anticipo dentro del mes siguiente a la resolución de concesión de la ayuda.

El anticipo cubrirá como máximo **el 50 por ciento del importe de la contribución comunitaria y nacional**. Se abonará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

El pago del anticipo estará supeditado a la constitución por el beneficiario de una **garantía** en favor del FEGA, por un importe igual al 110 por ciento de la cuantía anticipada.

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la constitución y mantenimiento de garantías, con el límite del 1,5 por ciento del importe del anticipo concedido.

El beneficiario presentará a través de la sede electrónica del FEGA, la solicitud de anticipo, utilizando el formulario correspondiente, que se ajusta al modelo del

6 Anexo 1.1 de esta guía, que estará disponible en la citada sede



(<https://www.sede.fega.gob.es/>), y al que se accede a través de: “Procedimientos y Servicios/ Ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada al sector de la apicultura.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del Resguardo de la Caja General de Depósitos.
- Copia del Aval o Certificado de Seguro de Caución en favor del FEGA, por un importe igual al 110 por ciento de la cuantía anticipada (según modelos del **Anexo II**)
- Declaración responsable de no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro y de que no ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible, de acuerdo con la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.
- Certificados de estar al corriente las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de que el beneficiario no autorice al MAPA a recabar esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

Se procederá a la liberación de la garantía cuando se haya reconocido el derecho definitivo a percibir el importe anticipado.

4.3 Requisitos de la solicitud de pago.

La solicitud de pago se presentará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo subvencionable, esto es, a partir del 31 de julio.

El beneficiario presentará la solicitud de pago de forma electrónica, a través de la sede electrónica del FEGA, utilizando el formulario correspondiente, que se ajusta al modelo del **Anexo 1.2**, que estará disponible en la citada sede (<https://www.sede.fega.gob.es/>), y al que se accede a través de: “Procedimientos y Servicios/ Ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada al sector de la apicultura.

Sólo se admitirá a trámite una **única solicitud** por cada expediente de pago.

La solicitud podrá ir acompañada por documentación justificativa hasta **tamaño máximo de 100 MB**.

En el caso de que el tamaño de los archivos que debe acompañar la solicitud de pago supere la capacidad permitida, se hará uso del formulario “**Registro de documentación no anexada a la solicitud de pago**”, disponible en la misma sede, al que se accede a través de: “Procedimientos y Servicios/ Ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada al sector de la apicultura.

En cada uno de estos registros el máximo admitido también es de 100 MB, pudiéndose realizar tantos registros como sea necesario.

Se recomienda presentar en la sede electrónica los documentos adjuntos en carpetas en formato comprimido. **Zip**, para preservar el nombre original de los archivos.

En el formulario de solicitud de pago se deberá especificar el **importe total de**



los gastos realizados y justificados, que deberá coincidir con el que figura en el estado financiero recapitulativo y en el cuadro repertoriado.

La solicitud, para ser admisible, deberá ir acompañada de los documentos que se detallan en el apartado IV “Documentación que se adjunta con la solicitud” del modelo de solicitud de pago:

- Un **estado financiero recapitulativo** donde se hagan constar los gastos planificados y realizados (según modelo **Anexo III**).
- **Facturas** de los gastos efectuados y **justificantes de pago** de los mismos.
- **Relación de ofertas** solicitadas y elegidas, en su caso (según modelo **Anexo IV**)
- **Cuadro repertoriado de facturas** (según modelo **Anexo V**).
- **Informe** detallado de la realización del proyecto.
- Datos de la **cuenta bancaria** elegida a los efectos de recibir el pago de la ayuda.
- **Informe de evaluación de los resultados** obtenidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo IX** de esta Guía, en caso de existir incumplimientos o incidencias por causa de fuerza mayor, deberán hacerse constar de forma detallada en este informe, así como sus repercusiones sobre la ejecución del proyecto.

Se adjuntará, en su caso, la documentación justificativa que se considere necesaria, acompañada del Modelo de justificación de causa de Fuerza Mayor del **Anexo X** de esta Guía.

- **Justificación de gastos:**
 - Gastos de personal
 - Gastos de equipamiento científico-técnico
 - Gastos de material fungible
 - Gastos de investigación contractual
 - Gastos de viajes y dietas
 - Otros gastos
- **Informe de auditoría de cuentas**
- **Última declaración del IVA.** En caso de que el beneficiario no esté obligado a su presentación, o no pueda recuperar el IVA, se deberá aportar:
 - documento de reconocimiento, o certificado de la Agencia Tributaria del reconocimiento del carácter social de la entidad al que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido





- declaración responsable del beneficiario (según modelo **Anexo VI**)
- Declaración responsable, según modelo **Anexo VII**, tanto del beneficiario como de sus colaboradores o asociados, de que:
 - **no ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible** con las reguladas en la Orden AAA/2571/2015, de 19 noviembre,
 - **no es deudor** por resolución de procedimiento de reintegro,
 - **no se halla incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social,
 - **no ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas, con personas o entidades vinculadas**. En caso contrario (ver apartado 3 de esta guía), se cumplirán las circunstancias exigidas en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, que modifica el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y
 - **no va a hacer uso posterior** de los materiales, suministros, instrumentos, y productos similares adquiridos para la realización del proyecto de investigación, en su caso.

Cuando el beneficiario haya denegado expresamente en la solicitud de pago, el consentimiento para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos, deberá aportarse también:

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones **tributarias y con la Seguridad Social**, expedido, respectivamente, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los pagos estarán supeditados a la comprobación de dichos documentos.



5 GASTOS SUBVENCIONABLES Y SU JUSTIFICACIÓN

Solamente se podrá solicitar el reembolso de los gastos realizados durante el periodo subvencionable y que hayan sido pagados por el beneficiario con anterioridad a la solicitud de pago.

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de agosto y el 31 de julio del año siguiente, que se engloben en alguno de los conceptos que se describen a continuación:

- **Gastos del personal** que trabaje en el proyecto, tanto a tiempo completo, como a tiempo parcial, siempre que se acredite y justifique adecuadamente su dedicación al proyecto y el tiempo dedicado al mismo, mediante contrato de trabajo, nóminas, tablas horarias y certificado del responsable de personal.

En el caso de nuevas contrataciones, será subvencionable la nómina, así como los gastos de SS y de IRPF, para lo cual, deberán aportarse los justificantes de gasto de la SS (Relación de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antiguos TC1 y TC2) o los documentos que justifiquen este ingreso, así como su correspondiente justificante de pago) y la declaración de retenciones de IRPF (Impresos 111 y 190).

Estos gastos, serán subvencionables, como máximo, hasta el importe de las retribuciones fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en vigor.

La suma de los gastos de personal no podrá superar el 60% del coste del proyecto como máximo.

- **Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico:** Gastos de instrumental y material que se utilice para el proyecto de investigación. Si no se utilizasen exclusivamente para el proyecto, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del mismo.
- **Gastos de investigación contractual,** entendiéndose por tal, los gastos de subcontratación con terceros con excepción del agente realizador.

Deberán aportarse la factura y el justificante de pago correspondiente, así como una memoria en la que se justifique que estos costes se han destinado de manera exclusiva a la actividad de investigación aprobada.

- **Viajes y dietas,** siempre que dichos gastos estén ocasionados por desplazamientos derivados del proyecto, y no supere 2.500 euros por proyecto.

Con independencia de lo anterior, estos gastos solo serán subvencionables en las cuantías máximas establecidas en el Real



Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, como máximo, por el importe del grupo 2.

- **Otros gastos:** incluirá gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto, así como otros costes de funcionamiento, incluidos costes de suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación, incluidos los gastos de auditoría relativos a la justificación del proyecto.

Esta partida estará limitada al 4% del coste subvencionable del proyecto y, en ningún caso, superará un total de 3.000 euros de importe anual subvencionable por proyecto.

- En relación con los **gastos realizados por el agente realizador**, estos deberán figurar en el contrato con el beneficiario y estar debidamente desglosados según se trate de:
 - Gastos de personal
 - Gastos de equipamiento científico- técnico
 - Gastos de material fungible
 - Gastos de viajes y dietas
 - Otros gastos

Estos gastos, **en ningún caso se sumarán a los gastos de investigación contractual**, sino que el beneficiario deberá incluirlos en el apartado correspondiente del cuadro de “Resumen de gastos” de la memoria económica, haciendo constar que se trata de gastos del agente realizador. De ahí la importancia de que en el contrato, estén claramente identificados.

- Cuando el importe del gasto subvencionable (en relación con la prestación de un servicio o entrega de un bien) **supere el importe que establece la Ley de Contratos del sector Público vigente**, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse, en su caso, en la justificación (según modelo **Anexo IV**), se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- El **impuesto sobre el valor añadido no se considerará gasto subvencionable**, excepto cuando no sea susceptible de recuperación, en cuyo caso, el beneficiario deberá aportar la documentación que se hace constar en el apartado 4.2.



6 PAGO DE LA AYUDA

El FEGA realizará los pagos en el **plazo de 45 días hábiles** contados a partir de la recepción de la solicitud de pago.

Este **plazo podrá quedar interrumpido** mediante notificación al beneficiario, si se considera necesario recibir información adicional o efectuar alguna verificación o llevar a cabo controles adicionales, tanto administrativos como sobre el terreno.

El plazo se reanudará a partir de la fecha de recepción de la información solicitada o de la fecha de las comprobaciones, que se deberán remitir o efectuar, respectivamente, en un plazo máximo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la notificación.

En el caso de no recibirse la información solicitada, el plazo se reanudará una vez finalice el plazo concedido.

Si el beneficiario recibiese un oficio de incidencias, deberá presenta la subsanación de las mismas de forma electrónica, a través de la sede electrónica del FEGA, <https://www.sede.fega.gob.es/>, utilizando el formulario que se encuentra disponible en la misma.

Si el tamaño de los archivos que debe acompañar la subsanación de incidencias superase el límite permitido, se actuará conforme a lo especificado en el apartado 4.3 de esta guía.

El FEGA podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, de acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros. El acuerdo de ampliación de plazo, será notificado a los interesados.

Al objeto de respetar los plazos de pago, la presentación de información adicional fuera del plazo señalado en la notificación podrá dar lugar a que el FEGA resuelva el expediente sin tener en cuenta la información aportada

Si dejan de darse las condiciones por las que se suspendió el plazo de pago, se levantará la suspensión y volverá a correr el período restante.

Una vez comprobada la documentación de los apartados anteriores se procederá al pago de la ayuda, si así procede.

El pago se realizará de una sola vez por parte del FEGA, y antes del 15 de octubre de cada año.



7 DATOS DE CONTACTO

Los beneficiarios podrán dirigirse al FEGA para solicitar cualquier aclaración que precisen en relación con la justificación de los gastos de esta ayuda. Para ello los datos de contacto son los siguientes:

FEGA

Subdirección General de Regulación de Mercados:

Teléfono 91 347 49 18 / 48 00

e-mail: programasflv@fega.es

Sede electrónica: <https://www.sede.fega.gob.es/>

Asimismo, para las cuestiones relacionadas con la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, podrán dirigirse a:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas:

C/ Almagro, 33 – 5ª Planta

Madrid 28010

Tel. 91 347.66 21

Fax. 91 347.68 88

e-mail: sganaderos@mapa.es

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE REGULACIÓN DE MERCADOS
Firmado electrónicamente por:

Ana Mª Redondo Garrido

DESTINO:

- Beneficiarios de la ayuda para proyectos de investigación en el sector apícola y sus productos.



Anexo I. MODELOS DE SOLICITUDES DE PAGO

Anexo 1.1 Modelo de solicitud de anticipo

SOLICITUD DE ANTICIPO	
Subvenciones para la relación de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos	
* NOMBRE:	<input type="text"/>
* DNI:	<input type="text"/>
EN REPRESENTACIÓN DEL BENEFICIARIO:	
<input type="text"/>	
EXPONE:	
Que mediante Resolución de concesión de fecha * <input type="text"/> fue aprobado el proyecto de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos * <input type="text"/>	
SOLICITA:	
Un anticipo de * <input type="text"/> €, cuyo abono se realice en la cuenta bancaria:	
*Datos Bancarios	
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada	
*Titular de la cuenta:	*Número de la cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):
<input type="text"/>	<input type="text"/>
A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
correo electrónico: * <input type="text"/>	
Se acompaña PRUEBA DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA por un importe de: * <input type="text"/> €, que se aporta de la forma siguiente:	
* Aval prestado por la entidad:	<input type="text"/> Con n°: <input type="text"/>
* Certificado de Seguro y/o Caución:	<input type="text"/> Con n°: <input type="text"/>
* Otros:	<input type="text"/> Con n°: <input type="text"/>
El interesado se compromete a garantizar la exactitud de los datos reflejados, la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.	
DOCUMENTOS ADJUNTADOS:	
La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	
<input type="checkbox"/>	Copia del Resguardo de la Caja General de Depósitos con N° Registro General del FEGA <input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Copia del Aval o Certificado de Seguro de Caución
<input type="checkbox"/>	Otros <input type="text"/>
Anexar Documento:	<input type="text"/> Examinar...
1.- Para adjuntar un fichero (txt,doc,rtf,htm,pdf,ppt,xls,zip), pulse el botón examinar.	
2.- La suma de los tamaños de los documentos anexados no puede ser superior a 100MB.	
3.- Seleccione el fichero que desea anexar a la solicitud.	



Anexo 1.2 Modelo de solicitud de pago

MODELO DE SOLICITUD DE PAGO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA Y SUS PRODUCTOS			
I. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO (de conformidad con el artículo 7.4.f. de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre)			
*Primer Apellido:	*Segundo Apellido:	*Nombre:	*DNI:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
*Teléfono:	*Correo Electrónico:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
*Cargo que desempeña en la entidad que representa:			
<input type="text"/>			
II. DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
*Nombre o Razón Social:			*NIF:
<input type="text"/>			<input type="text"/>
*Dirección (calle, plaza, etc.):			
<input type="text"/>			
*Localidad:	*C.P.:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
*Provincia:	*Correo Electrónico:	*Teléfono:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
*Actividad Principal:			
<input type="text"/>			
*Convocatoria de Subvención:			
<input type="text"/>			
*Nombre del proyecto de investigación aplicada al sector apícola y sus productos:			
<input type="text"/>			
*Importe solicitado: <input type="text"/> €			
*Solicitud anticipo:			
<input type="radio"/> SI, importe concedido: <input type="text"/> €			
<input type="radio"/> NO.			
Porcentaje de subcontratación sobre las actuaciones objeto de la subvención: <input type="text"/> (%)			
*Datos Bancarios			
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada			
*Titular de la cuenta:		*Número de la cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> La entidad que solicita el pago de la ayuda se corresponde con una de las figuras indicadas en el artículo 3 de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.			
III. A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
correo electrónico: *			
<input type="text"/>			
IV. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD			
La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.			
<input type="checkbox"/> Estado financiero recapitulativo, según el modelo establecido en el Anexo IV.			
<input type="checkbox"/> Facturas de los gastos efectuados y justificante de pago de los mismos.			



- Relación de ofertas solicitadas y elegidas según el modelo establecido en el Anexo V.
- Cuadro repertoriado de facturas, según el modelo establecido en el Anexo VI.
- Informe detallado de la realización del proyecto de investigación.
- Datos de la cuenta bancaria elegida a los efectos de recibir el pago de la ayuda.
- Informe de evaluación de los resultados obtenidos.
- Justificación de gastos:
 - Gastos de personal: contrato de trabajo, tablas horarias o certificado de responsable de personal, nóminas y órdenes de transferencia de las mismas, justificantes de gasto de la Seguridad Social y declaración de retenciones de IRPF.
 - Gastos de instrumental y material: Factura o contrato de alquiler en su caso y justificante de pago.
 - Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, costes de consultoría y servicios equivalentes: facturas y justificantes de pago, así como una memoria en la que se justifique que estos costes se han destinado de manera exclusiva a la actividad de investigación aprobada.
 - Gastos de viajes y dietas: Facturas y billetes y justificantes de pago.
 - Otros gastos: Facturas y justificantes de pago que permitan corroborar que se derivan directamente de la actividad de investigación, incluidos los gastos de auditoría relativos a la justificación del proyecto.
- Informe de auditoría de cuentas, de acuerdo con el artículo 15.2.h de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.
- Última declaración del IVA, o, en su caso, acreditación de la no obligatoriedad de presentar la misma.
- Declaración responsable de no haber percibido ayudas incompatibles con las reguladas por la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, de no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de no haber concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas, con personas o entidades vinculadas (en caso contrario, se cumplirán las circunstancias exigidas en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, que modifica el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y que no va a hacer uso posterior de los materiales, suministros, instrumentos, y productos similares adquiridos para la realización del proyecto de investigación, en su caso, según el modelo establecido en el Anexo III.
- Otra documentación. En su caso, indíquese:

V. SOLICITUD

El/la firmante solicita el pago de la ayuda a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce los requisitos y las obligaciones establecidas en los artículos 3 y 12 de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, y que se compromete a cumplirlas.

DOCUMENTOS ADJUNTADOS

1.- Para adjuntar un fichero (*.txt, *.doc, *.rtf, *.htm, *.pdf, *.ppt, *.xls, *.zip), pulse el botón examinar.

La suma de los tamaños de los documentos anexados no puede ser superior a 100MB.

2.- Seleccione el fichero que desea anejar a la solicitud.

Documento:

Examinar...



En caso de aportar documentación el solicitante declara formalmente que ésta coincide fielmente con la original. La documentación anexa aportada, de precisar firma, únicamente será válida si el firmante coincide con el de la presente comunicación o si está firmada digitalmente acompañándose con anexos precisos para su validación.



Anexo II. **MODELOS DE GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Anexo 2.1 Modelo de aval como garantía de anticipo

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) _____ con N.I.F. _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la Calle/Plaza/Avda. _____ CP _____, y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento (UE) 2015/1831 de la Comisión, para responder del anticipo de _____ € de la contribución comunitaria en el contrato del programa de promoción, aprobado en la Decisión de Comisión N° _____ de fecha _____, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A. (FEGA) con N.I.F. Q2821023E, hasta la cantidad máxima de importe: (en letra) _____ Euros (en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento de ejecución (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____

_____ (lugar y fecha)

_____ (razón social de la entidad)

_____ (firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código

17



Anexo 2.1 Modelo de certificado de seguro de caución como garantía de anticipo.

Certificado número.....

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora) (en adelante asegurador), con domicilio en _____, c/ _____ CP _____ y N.I.F. _____, debidamente representado por D/Dª. (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes, suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

A S E G U R A

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) N.I.F. _____, en concepto de tomador del seguro, ante el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) con N.I.F. Q2821023E, en adelante asegurado, hasta la cantidad máxima de (importe en letra) _____ (importe en cifra) _____ en los términos y condiciones establecidos en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento (UE) 2015/1831 de la Comisión en concepto de garantía para responder del anticipo de _____ € de la contribución comunitaria en el contrato del programa de promoción, aprobado en la Decisión de Comisión N° _____ de fecha _____ .

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos en los términos establecidos en el Reglamento de ejecución (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En _____, a _____ de _____

Firma:

ASEGURADOR

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

18



Anexo III. **MODELO DE ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO**
ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón social	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Concepto (a)	Presupuesto (€) (b)	Gastos realizados (€) (c)	Presupuesto- gastos realizados (d=b-c)	% Dif. [e=100 x (d / b)]
TOTAL				



Anexo IV. **MODELO DE RELACION DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDA**

RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE						
Razón social					NIF	
Concepto	Ofertas solicitadas		Ofertas elegidas ¹			
	Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Criterio de selección ¹	Se adjunta memoria ² SI/NO

¹ Debe indicarse si el motivo fue la mejor oferta económica u otras razones

² Obligatoria cuando no sea la más ventajosa económicamente



Anexo V. **MODELO CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES**

CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AYUDA		Nombre/Razón Social		NIF		<i>Códigos para los pagos efectuados y apuntados:</i>						
						1 Transferencia bancaria						
		2 Letra de cambio										
		3 Cheques										
4 Otros (indicar)												
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		FACTURAS					PAGOS EFECTUADOS Y REFLEJADOS EN LA CUENTA ¹					
concepto		Número de		Fecha de emisión	Emitido por	Importe (sin IVA)	Documentación			Importe (con IVA)	IVA	Importe (sin IVA)
Nº	Nombre	Orden	Factura				Código	Nº	Fecha de pago			

¹ Independientemente de la forma de pago elegida, todos los apuntes deben quedar reflejados en la cuenta para ser subvencionables



Anexo VI. **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EXENCIÓN DEL IVA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EXENCIÓN DEL IVA

Convocatoria de subvención:

Don _____ con DNI _____ en su calidad de _____ de la (entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

En relación con la solicitud de subvención para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, regulada por la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- Está exenta de presentar IVA por el artículo _____ de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según certificado de la Agencia Tributaria de fecha _____.
- Que hasta la fecha subsisten las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, fundamentaron la referida exención.

Declara asimismo, que se compromete a mantener la situación declarada en el apartado anterior, desde hoy y durante el tiempo de ejecución y justificación de la subvención (artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o en su caso, o a comunicar los cambios que pudieran ocasionar la finalización de esta exención.

En _____, a __ de _____ de 20__.



Anexo VII. **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PAGO**

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Convocatoria de subvención:

Don _____, con DNI _____ en su calidad de _____ de la (entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

En relación con la solicitud de subvención para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, regulada por la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No ha recibido ninguna ayuda incompatible, de acuerdo con la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.
- No es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.
- No se halla incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas, con personas o entidades vinculadas. (en caso contrario, se cumplirán las circunstancias exigidas en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, que modifica el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Va a realizar un uso posterior de los materiales, suministros, instrumentos, y productos similares adquiridos para la realización del proyecto de investigación

NO

Sí. En su caso, indíquese:

Declara asimismo, que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos declarados en los apartados anteriores desde hoy y durante el tiempo de ejecución y justificación de la subvención (artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En _____, a ___ de _____ de 20__.



Anexo VIII. **MODELO DE INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO**

Informe final de seguimiento

Parte A. Modelo de memoria científica

Código proyecto:

Título:

Beneficiario:

Agente realizador:

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha finalización del proyecto:

Fecha del informe:

Equipo participante:

- Personal de la agrupación o el agente realizador:
- Personal contratado:

1. Objetivos, planteamiento y desarrollo del proyecto.

2. Resultados alcanzados en el proyecto

3. Estimación del impacto económico de la actividad sobre las explotaciones objeto del proyecto y sobre el conjunto de la agrupación, incluyendo gastos de amortización del proyecto.

4. Información científica y técnica proporcionada por el proyecto con posibilidad de extrapolar los resultados al conjunto del sector.

- Patentes, obtenciones y otros títulos de propiedad industrial
- Publicaciones científicas, artículos de divulgación, libros.
- Trabajos presentados a congresos, reuniones, encuentros y asambleas sectoriales, posters, simposios, relacionados con el proyecto.
- Otros trabajos de difusión de resultados.

5. Participación en proyectos del programa de i+d+i de la UE y/o en otros programas internacionales en temas relacionados con el proyecto.

6. Financiación recibida de otras entidades u organismos para el desarrollo del proyecto.

7. Circunstancias que han limitado el desarrollo del proyecto.

- De carácter científico.
- De gestión.
- Desviaciones con respecto a lo aprobado.
- En el equipo realizador.
- De asignación presupuestaria.
- En el plan de trabajo.



Parte B. Modelo de memoria económica

Costes directos de ejecución

1. Gastos de personal:

- Personal investigador.
- Otro personal contratado.
- Personal laboral eventual.

2. Otros gastos de ejecución:

- Equipamiento científico-técnico.
- Material fungible.
- Gastos en investigación contractual.
- Viajes y dietas.
- Otros gastos.

3. Resumen de gastos:

Concepto	Total
1. Gastos de personal:	
Personal investigador.	
Otro personal contratado.	
Personal laboral eventual.	
2. Otros gastos de ejecución:	
Equipamiento científico-técnico.	
Material fungible	
Gastos de investigación contractual	
Viajes y dietas.	
Otros gastos.	
Total:	



Anexo IX. **MEDIDAS EXCEPCIONALES. CAUSA DE FUERZA MAYOR COVID 19**

En base al artículo 64.2.a) del Reglamento (UE) nº 1306/2013, no se impondrán sanciones administrativas cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor. Debe justificarse que los incumplimientos se deben a una causa de fuerza mayor.

1. JUSTIFICACION FUERZA MAYOR

En el Anexo X se adjunta modelo para la justificación de incumplimientos por causa de fuerza mayor.

Se debe adjuntar a la solicitud de pago dicho modelo cumplimentado y firmado por el representante de la entidad solicitante así como una explicación de los motivos de incumplimiento de las condiciones de la ayuda concedida en el informe de ejecución.

2. SANCIONES

No se aplicarán sanciones siempre que los incumplimientos obedezcan a causas de fuerza mayor y estén justificados.



Anexo X. **MODELO DE JUSTIFICACIÓN CAUSA DE FUERZA MAYOR.**

En relación con la solicitud de pago con número de registro _____ del expediente _____, yo D/Dña _____, con NIF _____ como representante de la entidad beneficiaria _____ **declaro que los incumplimientos que se han producido durante la ejecución del proyecto subvencionado en relación con las condiciones establecidas en las siguientes disposiciones:**

- Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.
- Resolución de 19 de noviembre del 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura.
- Resolución de concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura, reguladas mediante orden AAA/2571/2015, de 19 de diciembre, y correspondientes a la convocatoria 2020.

se deben a causa de fuerza mayor, dada la situación derivada de la pandemia de COVID-19.

Por tanto, ruego se tenga en cuenta la situación expuesta en la tramitación y cálculo de la ayuda.

Fecha y firma electrónica



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



www.fega.es



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00

